



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA

Siendo las 23:58 horas del día 5 de noviembre de 2015, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Lineamientos para el trámite de reservas a la Reforma de Estatutos Generales aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional en su sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2015, para presentarse a la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma —

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

Damián Zepeda Vidales
Secretario General

LINIAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE ACLARACIONES Y RESERVAS A LA REFORMA DE ESTATUTOS GENERALES

México, Distrito Federal a 5 de noviembre de 2015.

CPN/SG/148/2015.

Con base en el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y en el artículo 28, inciso b), 33 BIS, fracción XVI y 33 TER, numeral 2., de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE ACLARACIONES Y RESERVAS AL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS, QUE SE DESAHOGARÁ EN LOS TRABAJOS DE LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.

SEGUNDO.- Que el 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió Resolución respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario con número de expediente **UT/SCG/Q/CG/50/INE/97/PEF/5/2014**, iniciado con motivo de la vista dada por la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos, por el probable incumplimiento de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, de adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación interna a las previsiones establecidas en la Ley General de Institucionales y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, en los plazos señalados para tal efecto.

TERCERO.- Que el 15 de octubre de 2015, durante la sesión ordinaria de 15 de octubre de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emitió Acuerdo **CPN/SG/147/2015** mediante el cual se crea la Comisión de Evaluación y Mejora, encargada del proceso de modificación estatutaria, así como, de la realización del anteproyecto de Reforma Estatutaria que será puesto a consideración de la Comisión Permanente Nacional, para

LINAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE ACLARACIONES Y RESERVAS A LA REFORMA DE ESTATUTOS GENERALES

posteriormente ser discutido y aprobado durante la celebración de la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- Que el 3 de septiembre de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emitió la Convocatoria y Reglamento correspondiente de la Asamblea Nacional Extraordinaria XVIII, durante la cual se discutirá y aprobará el proyecto de Reforma Estatutaria.

QUINTO.- Que durante la celebración de la sesión ordinaria del 4 de noviembre de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, por mayoría de votos de los Comisionados presentes, acordó aprobar los Lineamientos que norman el procedimiento mediante el cual los delegados numerarios presentaran aclaraciones, observaciones y reservas al proyecto de Reforma de Estatutos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende:

- La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma. (129, 1.)
- Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, o por cédula. En ambos casos deberá existir certeza del sentido de la votación. (129, 2.)

SEGUNDO.- Que del Reglamento de la Convocatoria a la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, se desprende:

***Art. 28** Para el procedimiento de aclaraciones, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos que para el efecto, emitirá el Comité Ejecutivo Nacional, junto con la publicación del proyecto de Reforma de Estatutos.*

TERCERO.- Que derivado de lo anterior, durante la sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, se sometió a consideración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, los lineamientos que normaran el procedimiento mediante el cual los delegados numerarios seleccionados para asistir a la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, presenten

LINAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE ACLARACIONES Y RESERVAS A LA REFORMA DE ESTATUTOS GENERALES

aclaraciones, observaciones y reservas del proyecto de Reforma de Estatutos, en los términos siguientes:

LINAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR ACLARACIONES Y RESERVAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. Los presentes lineamientos norman el procedimiento mediante el cual los delegados numerarios seleccionados para asistir a la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, presenten aclaraciones y reservas del proyecto de Reforma de Estatutos.
2. Las aclaraciones, observaciones y reservas del proyecto de Reforma de Estatutos que presenten los delegados numerarios, únicamente deberán referirse a los artículos de los Estatutos Generales del Partido que están sujetos a modificación o a nueva incorporación.
3. Los delegados numerarios deberán enviar a la Comisión de Evaluación y Mejora sus aclaraciones y reservas, vía electrónica a las siguientes direcciones: reservas@cen.pan.org.mx y reservas2@cen.pan.org.mx ; o bien, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.
4. Las reservas deberán contener los siguientes requisitos:
 - Proyecto Dice (propuesta de CPN):
 - Asambleísta propone:
 - Justificación:
5. A cada uno de los correos electrónicos recibidos, la Comisión Permanente Nacional, con auxilio de la Comisión de Evaluación y Mejora, les asignará un número de folio, el cual será enviado al correo electrónico que indique el reservista; dicho folio será el acuse de recepción de las aclaraciones y reservas.
6. Las propuestas de los delegados numerarios se recibirán, por los medios descritos, a partir de la publicación de los presentes lineamientos y hasta el martes 17 de noviembre de 2015 a las 23:59 horas.
7. Una vez recibidas las aclaraciones y reservas, la Comisión de Evaluación y Mejora analizará cada una de ellas y si es procedente

LINIAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE ACLARACIONES Y RESERVAS A LA REFORMA DE ESTATUTOS GENERALES

proponer a la Asamblea allanarse a la reserva, o bien, si sostiene el proyecto original.

8. El día 21 de noviembre, fecha para la celebración de la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, la Secretaría General del CEN dispondrá en el vestíbulo del Centro BANAMEX, en la ciudad de México, mesas para atender y orientar sobre el trámite de discusión a los delegados numerarios que en tiempo y forma propusieron reservas al proyecto.
9. En el momento en que la Presidencia lo determine, los delegados numerarios deberán inscribir su nombre, y si desean hablar en pro o en contra del proyecto, tanto en lo general como en lo particular; debiendo ser en una primera ronda tres oradores, en una segunda ronda dos y en una tercera uno.

Se someterá a consideración de los delegados numerarios, en primera instancia, la aprobación del proyecto de Reforma en lo general; de ser aprobado el proyecto en lo general, se procederá a la discusión únicamente de los artículos reservados.

10. Los oradores registrados en pro y en contra del Proyecto de Reforma, acordarán entre ellos quiénes y en qué orden harán uso de la palabra y entregarán la lista a la mesa de registro.
11. Una vez concluida la presentación del proyecto de reforma, el presidente de debates informará a la Asamblea los nombres y el orden en que harán uso de la palabra los oradores registrados. Se procederá a la discusión del proyecto de Reforma, de la siguiente manera:
 - a) Se abrirá un turno de tres oradores en pro y tres oradores en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando siempre los en contra.
 - b) Una vez concluida esta ronda de oradores, a propuesta del presidente de debates, la asamblea resolverá si está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa, se abrirá un nuevo turno de dos oradores en contra y dos en pro.
 - c) Al terminar la ronda anterior de oradores, a propuesta del presidente de debates, la asamblea resolverá si está suficientemente discutido, en cuyo caso votara. Si la resolución es

LINIAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE ACLARACIONES Y RESERVAS A LA REFORMA DE ESTATUTOS GENERALES

negativa se abrirá un último turno de un orador e contra y uno en pro.

12. Al término de la discusión en lo general, se pondrá a votación el proyecto de reforma.
13. Una vez discutido y, en su caso el proyecto de reforma, se procederá con el desahogo de los artículos reservados hasta el 16 de noviembre de 2015. Una vez explicada la reserva, y previa consulta a la asamblea si se admite a discusión la reserva, se procederá a discutir los artículos reservados con el mismo procedimiento señalado en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

CUARTO.- Que los lineamientos antes descritos fueron aprobados por mayoría de votos de los Comisionados presentes.

Por todo lo anterior, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 33 TER, numeral 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 28 del Reglamento de la Convocatoria a la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, se aprueban los LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR ACLARACIONES Y RESERVAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos expuesto en el Considerando TERCERO.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.



Damián Zepeda Vidales
Secretario General